



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No.	: 81001 3333 002 2016 00014 00
DEMANDANTE	: JOSÉ ANTONIO ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-
MEDIO DE CONTROL	: RAMA JUDICIAL
PROVIDENCIA	: REPARACIÓN DIRECTA
	: Auto que fija fecha y hora para celebrar
	: Audiencia de Pruebas

Visto el informe Secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que a folios 247-248 envés, el Despacho mediante auto del 30 de marzo de 2016, resolvió: "...*DECLARAR fundado el impedimento manifestado por el Juez Primero Administrativo de Arauca...*" por tanto AVOCÓ conocimiento para conocer del presente proceso y ordenó que una vez se encontrara en firme la providencia se ordenara continuar con el trámite procesal siguiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se llevó a cabo audiencia inicial el día 24 de septiembre de 2015 (fls. 91-93), y se evidencia dentro del expediente que han sido recaudadas las pruebas decretadas, el Despacho procede a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 3:20 P.M., de conformidad con el artículo 181 del C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza